

ES.

DIRECCION FORESTAL
DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO FORESTAL

Memorando
DIFOR -390-2022

Para: **Domiluis Domínguez E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

De: **Víctor Francisco Cadavid**
Director Forestal



Asunto: Comentarios técnicos sobre EsIA "COLON LOGISTICS PARK NORTH"

Fecha: 10 de Junio de 2022

En atención a memorando-DEEIA-0331-0606-2022 le remitimos comentarios técnicos sobre estudio de Impacto Ambiental Categoría II "COLON LOGISTICS PARK NORTH.", a desarrollarse en el Corregimiento de Cristóbal Este, Distrito de Colon, Provincia de Colon, cuyo Promotor es, COLON LOGISTICS PARK, S.A.

Atentamente,

adj. Comentarios técnicos

VFC/JJ/nd



DIRECCION FORESTAL
Departamento de patrimonio forestal

COMENTARIOS TÉCNICOS

FECHA:	11 DE JUNIO DE 2022
NOMBRE DEL PROYECTO:	COLON LOGISTICS PARK NORTH
PROMOTOR:	COLON LOGISTICS PARK, S.A.
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTO DE LAS CRISTOBAL ESTE EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE COLON.

De acuerdo al EsIA enviado para su revisión del tema biológico (forestal), por parte de la Dirección de Evaluación Ambiental, el objetivo principal del proyecto consiste en la ejecución de un parque logístico que contará con cuatro (4) galeras de 32,652.84 m², 35,031.15 m², 18,860.69 m² y 7,743.52 m², con sus respectivos muelles de carga, cuartos eléctricos, tanque de reserva de agua, estacionamientos y planta de tratamiento de aguas residuales.

Las principales actividades consistirán en: • Corta y poda de vegetación. • Saneamiento del lote. • Movimiento de tierra y compactación del terreno. • Construcción de infraestructuras, calles y galeras.

Para la ejecución de la obra será necesario utilizar excavadora hidráulica, cargador frontal, retroexcavadora, camiones volquetes, compactadores, motoniveladora, camiones mezcladores de concreto, equipos de construcción manuales, equipos de seguridad, entre otros.

Durante la construcción de la obra se requieren insumos como: concreto, materiales pétreos (piedra, grava, arena), alambre, varillas de acero, agua, entre otros.

En la fase de operación, el principal insumo será la mercancía que se almacenará y distribuirá a los distintos clientes, cajas de empaque, entre otros. Además se requerirá de agua, energía eléctrica, pintura y otros productos para el mantenimiento de la estructura; así como de productos de limpieza en general.

Se estima que el proyecto se ejecutará en un periodo de aproximadamente dos (2) años. Durante este periodo, será necesario la contratación de aproximadamente 100 personas para que realicen trabajos de albañilería, conductores de equipo pesado, plomería, electricidad, arquitectos, ingenieros civiles, celadores, ayudantes en general y otros.

DETALLES DEL AMBIENTE BIOLÓGICO (FLORA)

El estudio define la identificación de los siguientes tipos de vegetación dentro de las áreas de influencia directa e indirecta del proyecto:

De acuerdo al mapa de Ecorregiones Terrestres de Panamá, el alineamiento del proyecto se ubica en la ecorregión denominada Bosques Húmedos del lado Atlántico del Istmo, el cual se encuentra en estado vulnerable; con biodiversidad sobresaliente a escala biorregional, con prioridad de conservación moderada. Dentro de las amenazas están la extracción forestal, expansión agrícola, introducción de especies exóticas, cacería y extractivismo. Los hábitats presentes son: los bosques lluviosos del Atlántico, bosques nubosos y bosques mixtos de Cuipo

El proyecto se encuentra dentro del Bosque Húmedo Tropical (BHT), el cual corresponde al 40% (29,899.9 km²) del territorio nacional. Se les ubica desde los 400 a 600 msnm, con una precipitación de 1850 a 3400 mm y temperatura de 24 a 26 °C (ANAM, 2011).

De acuerdo al mapa de Cobertura y Uso de la Tierra (ANAM, 2012), el proyecto se desarrollará dentro de áreas catalogadas como Bosque de Mangle y Área Poblada.

Los detalles de dimensión de espacio que ocupan estas formaciones vegetales son la siguiente:

Bosque secundario joven (rastrojo) con una superficie de 7.385 has.

Herbazal o pajonal con una superficie de 3.333 has.

Suelos desnudos con una superficie de 3.261 has.

Bosque de manglar con una superficie de 5.159 hectáreas.

Bosque Secundario con una superficie de 0 hectáreas.

ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN

Con vista a lo señalado en el estudio podemos indicar lo siguiente: la Constitución Política Nacional en su artículo 119 establece que el Estado y todos los habitantes del territorio nacional tienen el deber de propiciar un desarrollo social y económico que prevenga la contaminación del ambiente, mantenga el equilibrio ecológico y evite la destrucción de los ecosistemas.

La Constitución Política de la República de Panamá igualmente establece que el Estado reglamentará, fiscalizará y aplicará oportunamente las medidas necesarias para garantizar que la utilización y el aprovechamiento de los bosques, tierras y aguas, se lleven a cabo racionalmente, de manera que se evite su depredación y se asegure su preservación, renovación y permanencia.

El Ministerio de Ambiente como entidad rectora del Estado, en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional del Ambiente debe emitir por su responsabilidad y competencia, opinión al respecto del presente Estudio.

La Ley 1 de 3 de febrero de 1994, tiene entre su finalidad la protección, conservación, mejoramiento, acrecentamiento, educación, investigación, manejo y aprovechamiento racional de los recursos forestales de la República.

La misma Ley declara que es de interés nacional y sometido al régimen de la misma, todos los recursos forestales existentes en el territorio nacional. Para tal efecto, constituyen entre los objetivos fundamentales del Estado, acciones orientadas a armonizar los planes y proyectos nacionales de producción y desarrollo, con la utilización y conservación de los recursos forestales.

Dados estos lineamientos sobre la protección y conservación de estos recursos y que, deben implementarse en armonía con los planes y proyectos de desarrollo propuestos, la propuesta presentada se aleja de los compromisos señalados en ley sobre armonizar planes y proyectos y no aclara lo suficiente sobre dejar o mantener bajo régimen de protección y conservación, el área del manglar y el bosque de galería existentes en el polígono del proyecto propuesto para desarrollar; en ese sentido, el estudio de impacto ambiental debe garantizar que la cobertura vegetal, antas mencionada no será eliminado bajo ninguna circunstancia en el desarrollo y ejecución de la obra.

Por lo tanto, y es nuestra observación a este estudio, que el mismo debe asegurar y garantizar la exclusión y segregación, así como la protección y conservación de la formación boscosa identificada como manglares de aproximadamente 5.159 hectáreas y que crece a ambos lados de la fuente hídrica denominada Río Caño sucio. Asimismo, deberá asegurarse la zona de protección de la ribera de la citada fuente hídrica, si la misma se extiende más allá de la formación de manglares.

Recomendamos:

1. Verificar superficie Boscosa y zona ribereña de la fuente hídrica que prevalecerá como zona a proteger o conservar.
2. Delimitar el área dentro del predio con formación boscosa de manglar.

CONCLUSION

Con vista a lo actuado, consideramos fundamental la reformulación del presente estudio, donde se señale el compromiso de asegurar la protección y conservación de los recursos antes citados. Asimismo, sugerimos mostrar mediante plano la delimitación del área boscosa de manglar a proteger y poder así continuar con el trámite correspondiente.


Revisado Por:
Noé Durango V.
Idoneidad N° 4,634.02
ND/

